

1^a 58 107

Policia y formato pp.^{co} 1822.

Sobre licencia para la construcción de ciertas obras en una casa calle de S.^{ta} Miguel que vuelva a la de la Reina N.^o 3. m. 136. propia de D.^a Brigida Sabando.

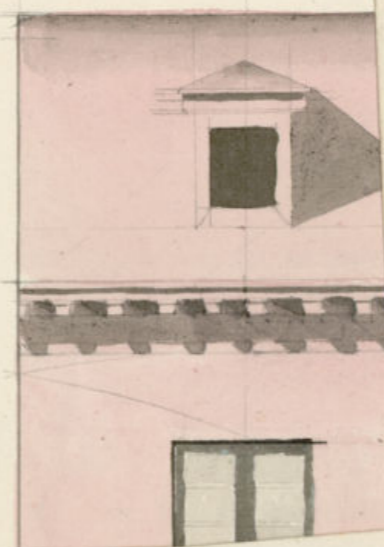
1782

1822

Handwritten text, possibly a title or description, written in a cursive script. The text is mirrored across the page, suggesting it was written on the reverse side and bled through.

ESTERVA N

Diseño
quedar, levantando
la fachada de
unida a la ed



Diseño que manifiesta la decoracion exterior con que ha de quedar levantado sobre el piso principal ya existe el quarto segundo y tercero, la fachada de la casa que en la calle de S. Miguel de esta gloriosa Villa esta unida a la del n.º 3 de la manzana 296 propia de la S.ª D.ª Brigida Sabando



Madrid de Febrero de 1822
 Don Antonio
 Cordero

Pieles 0 5 10 20 30 40 50 60 Castellanos

untamiento de Madrid



Como Sr.

Da
Brigida Savando, Duena de la casa que en la calle de S. Miguel de esta H. Villa. esta agregada a la que por la calle de la Reyna se distingue con el num. 3. en la Manzana 296. presenta el diseño que manifiesta la decoracion exterior en que ha de quedar despues de aumentar el piso segundo y tercero sobre la actual fachada que existe =

SE
Suplica se sirba concederle la licencia que en estos casos se requiere en que recibira favor. Madrid 14 de febrero
- 20 de 1822.

Como Sr.

Nº 16. x Feb.º 1822.
Por acuerdo del Ay.º com.º
Para la form.º de obray.º de cas.
Comision en obras publ.º
14 de Feb.º de 1822.
Pase al Arch.º y Custodis
norem. para q. informe
lo q. se le ofrezca.

Villalobos
Ma.º

Ayuntamiento de Madrid

Como Sr. Ayuntamiento Constitucional de esta H. Villa

Exmo Señor

En cumplimiento al anterior decreto de la formacion de obras Publicas y al
auto de N. E. de 20. manifestar, q. mediante a q. la obra q. se a de
executar en la casa q. en la calle de S. Miguel, agregada a la q. p. la
Calle de la Reyna se distingue con el n.º 3 manana 296. a de ser dirij
p. el Director de Arquitectura D. Juan Ant. Cervero, profesor en q.
concurrer a dar las buenas qualidades q. puede denar el Exmo. Ayun
tamiento, no en suetra inconveniente en q. se le conceda la licencia
q. solicita la Duena de la casa D. Brigida Sabando; p. la exec
cion de la expresada obra, supuesto q. el mencionado profesor, en
enterado de las medidas a dactada p. el Exmo Ayuntamiento
en la parte q. es de relacion a la seguridad de los edificios quanto
a la decoracion y ornato publico, siendo quanto puede informo
a N. E. sobre el particular mad. 13 de febrero de 1822

Custodio Moreno

Exmo Señor

La comision de obras Publicas en virtud del Informe al P. D.
Custodio Moreno Arquitecto Mayor en comision p. V. E. no ha
reparado en q. V. E. conceda la licencia que se solicita mad
6 de febrero de 1822.

Villalobos

Jun

Madrid 6 de Marzo de 1822.

En el Ayuntamiento

Conceden la licencia pedida con arreglo a lo q. se informa.

D. Juan Cervero

Certifico q. D. Brigida Sabando
dueña a serna casa ~~en~~ en la calle de S. Miguel
agregada a la que por la calle de la Reyna
se distingue con el N.º 3 manana 296, a
cudio al mismo Exmo Ayuntamiento. En to
licitud de licencia p. construir varias
obras ~~en~~ arregladas al plan q. acompa
ñaba p. el Arg. D. Juan Ant. Cervero.
Enm coneg. y la de los informados en su
razon por ~~de~~ la Com. de obras p. q. y
Arg.º maior acordó S. E. en 6. de febrero con
ceder la licencia solicitada p. la ere
cion de la expresada obra, supuesto q.
el mencionado profesor está enterado de la
seguridad q. con q. se deben hacer los edificios,
y de su decoracion y ornato p. q. y p. q.
Comte de la presente en N.º 12. de marzo
1822.

Ma.

Diseno q^o manifiesta la nueva fachada
 de accesorio a la que p^o la calle de la
 propiedad de D.^o Virgida



Diseno q^e manifiesta la nueva fachada de la casa q^e en la calle del S.^{to} Miguel
 es necesaria a la que p^{or} la calle de la Reyna se distingue con el numero 5 en la n.^o 236
 propia de D.^a Virgida Sabando.



[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Ayuntamiento de Madrid

[Handwritten signature and date:]
 D. Virgida Sabando
 20 de Julio de 1822



Exmo. Sr.

D.ª Brígida Lavando vecina de esta corte
dueña de la Casa q.ª en la Calle de S.º Mij.º Aoxeada
ala q.ª por la Calle de la Reyna se distingue con el
n.º 3 de la Manr.ª 296. q.ª en 12 de Marzo del presente
Año le concedio V. E. licencia p.ª reformar la
fachada de la insinuada Casa en el conceto de ser
asequible el Clevar sobre la parte q.ª existia
quanto 1.º como y 2.º tercero, y de q.ª quedasen en ella
los quatro huecos q.ª existian, y hallandose en el
dia no poderse verificar este trabajo en el con-
ceto del Arquitecto q.ª dixise la Obra, ha formado
el Plan o diseño q.ª acompaña p.ª la Construcion
de la nueva fachada en toda su totalidad.

Sup. ca. A. V. E. se sirva concederle la licencia p.ª q.ª
havi se execute en lo q.ª conviniera favor.
Madrid 22 de Junio de 1822

Madrid 29. Junio 1822 *Brígida Lavando*
Por acuerdo del Ayuntamiento.

Para ala Com.ª de Obraj. p.ª con el antecedente q.ª
q.ª oyendo a qualq.ª de los d.ºs. de Madrid informe
lo q.ª lele ofrezca y parezca.

Mad. 27 Jun.º de 1822

Informe el Sr. D.º Juan de Dios *Alvarez* lo que se le ofrezca y
parezca y vuelva a la Comision
Villalobos

S. Comisarios

Consignante al decreto de V. M. y a el q. procede del Exmo Ayuntamiento. he visto y recon-
b la abinacion q. de vera obra bar en la construccion de la nueva fachada q. de D. D. P. P. P.
Sabando vista deificar en la casa n. 2. y man. 226. calle de S. Miguel con
reglo a el Plan q. presenta formado p. el Arquitecto D. Juan Ant. Cuervo
p. hade dirijir la obra, y en consecuencia digo q. dha fachada deve establecerse en
linea recta los sesenta y siete pies q. tiene de extension stand con las casas
medianas, En el caso supuesto no deve ofrecer reparo alguno acerca de la concesion de
la concesion de la licencia q. abita la intercedida sup. las obstruccion del dieno p.
rentado, pero con las precisas circunstancias de q. los cimientos han de construirse de
piedra p. d. con mezcla de cal y arenas, sobre terreno firme y andador suficiente
profundidad y cuatro pies de grueso hasta el enrasar del plan terreno en donde
retallandore medio pie de cada lado se sentara el local de canteria de tres
pies de altura lo menor y el tronco con p. d. resultandore doi itadas descubiertas
en el punto mas elevado de la calle, continuandolas a nivel hasta el mar y
sin q. falten estas en ningun punto del dieno sobre el referido local y con
el mismo grueso de tres pies requiera su fabrica de ladrillo y mezcla de cal y are-
nas el cuerpo vajo. hasta las impertas del piso p. d. y de la misma fabrica en
todas sus aberturas siendo las arcos de puertas y ventanillas del propio material en
trabales de madera retallandore un cuarto de pie. p. lo interior en cada piso de
los superiores y de forma q. resulte el piso tercero de dos pies y cuarto q.
to del Alero, q. era de maderas descubiertas, compuesto de maderas concueltas con tocador
y corona superior moldada y scanalada de plomo u. q. de lata con verdadero q.
carrojen las aguas fuera de las loras de la Alera, colocados en terminos q.
no biertan a plomo sobre los faldos del Alumbraado recibiendo las doguillas
caballetos y respaldos con lora: La guardilla se situara a plomo del filo interior
de la fachada sin antepicho b. d. sobre el Alero dejando los balcones del piso p. d.
de pie y medio de bulto uno los del segundo y medio los del tercero siendo de altura
de tres pies y tres cuartos y el intervalo de los balcones se iri d. d. y d. d. y d. d. y d. d.
ciudad las patillas en el grueso de la pared un pie q. lo menor y mas de otro
separadas del viso de la lora de las Ventanas: En las puertas no abra b. d. ni
ni pedano q. salgá del filo exterior de la fachada p. q. no impida el tran-
sito publico reciendo haori aquellas hacia lo interior de las p. d. En la
cara de sentandore lora de piedra de medio pie de grueso y tres de salida
sin q. en ellas puedan abrirse lumbreras orientales a los muros, devi-
end colocarse en las mochetas de las Puertas o b. d. a los demas

lucos de la fachada, dejando esta p. ultimo rebocada decentemente con
arreglo aun buen orn de construccion, pero como el Exmo Ayuntamiento se
alla enclaviam. en cargo de la Policia vien aspecto de los edificios y
de la Seguridad Publica, podra cuando gusten los S. Alcaldes Constitucio-
nales y Caballero Regidor del Cuartel mandar reconosca e informe so-
bre el estado de las obras sin embargo q. la duena deve dar abito luego
q. este sentada la canteria p. practicar el primer reconosca. Segundo
despues de enrasado el piso p. d., tenero quando se halla coronada la
fachada con el alero, q. q. practicados conite q. otros haori e lum-
plido quanto el Exmo Ayuntamiento tiene resuelto sobre el particu-
lar, mad. D. L. de Julio de 1822.

Custodio Moreno

Exmo. Sr.
La comision obrera publica no halla reparo en q. se
conceda la licencia solicitada arreglandore a lo q. Informa
p. Custodio Moreno arquitecto n. d.
mad. 13 Julio 1822

Villalobos
Jun

Madrid 26. de Julio 1822

Ayuntam. Com. l.
Concediè la licencia q. se pide en lo term. y
de informa q.

B

D. Juan Fernandez de Harina & C^o

~~MA~~
Certifico, que por D.^o Brigida Sacando
dueña de una casa en esta Corte sita en la C^o
de S.^o Miguel señalada con el n.^o 3 de la m.^o 296
se presentó memorial al mismo Excmo. Ayun-
tami.^o solicitando licencia para construir
cerveza planta en fachada con arreglo
a la dicción q.^e presentaba formado por el
Arg.^o D. Juan Antonio Cuervo. Y en su in-
teligencia ~~se acordó S. E.~~ y la alo info-
rmado por la Comisión de Obras públicas
y Arg.^o de Ciad.^o, acordó S. E. conceder la
expresada licencia estableciéndose la fachada
en línea recta de sesenta y siete pies q.^e tiene
de estension, atando con las casas mediane-
ras, y observando el plan presentado, con las
precisas circunstancias & C.^o Sigue el info-
rme al Arg.^o de Ciad.^o. Y para q.^e conste
doy la presente. Mad.^o 31 de Julio de
1822.

Don Juan de los Rios

Yo Juan de los Rios, vecino de esta villa de Madrid, declaro que he comprado de Don Juan de los Rios, hijo de Don Juan de los Rios, un terreno que se encuentra en el barrio de San Martin, con una superficie de ochenta y cinco varas de largo y treinta y cinco de ancho, y que he pagado por el precio de ochenta y cinco reales.

[Handwritten signature]